



Aprueba bases administrativas, técnicas y anexos y llama a licitación pública para el servicio de administración de sala cuna en la Región Metropolitana, para funcionarias de la DGMM.

Santiago, **05 OCT 2016**

## RESOLUCIÓN

003521

### VISTOS:

1. El DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. El Art. 203 del Código del Trabajo
3. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N°250 de fecha 24.SEP.2004.
4. La La Ley N° 20.882, de fecha 05.DIC.2015, que dicta instrucciones para la ejecución del presupuesto en el Sector Público para el 2016.
5. El Decreto Ley N° 2.306 que fija normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento Complementario.
6. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
7. Las facultades delegadas para contratar que constan en Decreto MDN.SSG.Depto. III N° 79, Santiago, 18.OCT.2005.
8. La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
9. El Manual de adquisiciones de la DGMM del año 2016.
10. La solicitud de adquisición N°4108/208 de fecha 17 de Agosto de 2016, relacionada con la consulta de requerimiento N°318 de fecha 12 de Agosto de 2016.
11. Las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, elaboradas por los Departamentos de Recursos Humanos y Apoyo Logístico de la DGMM.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Dirección General de Movilización Nacional, de contratar un servicio de administración de sala cuna para así dar cumplimiento a la normativa legal vigente, en lo referido a entregar a todas las madres funcionarias de la DGMM el servicio de sala cuna para sus hijos menores de dos años.

2. Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco, siendo necesario licitar esta contratación.

**RESUELVO:**

1. **Autorizase la licitación pública** con el objeto de contratar un servicio de administración de sala cuna, en la región Metropolitana.
2. **Apruébase las siguientes bases administrativas y técnicas** para contratar un servicio de administración de sala cuna, en la región Metropolitana, conforme se detalla a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. Antecedentes básicos del organismo demandante**

Razón social	Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)
Unidad de compra	DGMN, Departamento de Recursos Humanos.
RUT	61.110.000-0
Dirección	Vergara N° 262
Comuna	Santiago
Región en la que se genera la adquisición	Región Metropolitana

**2. Antecedentes administrativos**

Nombre de la adquisición	Servicio Administración de Sala Cuna año 2016, 2017 y 2018.
Objeto de la contratación	La DGMN requiere contratar para el año 2016, 2017 y 2018 el Servicio de Administración de Sala Cuna, en la Región Metropolitana.
Tipo de licitación	Licitación pública entre 100 a 1000 UTM.
Etapas del proceso de aperturas económicas	En una etapa
Suscripción de contrato	Se requerirá suscripción de contrato.
Monto licitación	\$34.800.000.- máximo disponible

**3. Etapas y plazos**

Fecha de publicación	06 de Octubre de 2016	Hora	14:30
Fecha inicio de preguntas	06 de Octubre de 2016	Hora	14:31
Fecha final de preguntas	12 de Octubre de 2016	Hora	15:00
Fecha de publicación de respuestas	13 de Octubre de 2016	Hora	15:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	19 de Octubre de 2016	Hora	12:30

Fecha de acto de apertura electrónica	19 de Octubre de 2016	Hora	12:31
Fecha de adjudicación	26 de Octubre de 2016	Hora	17:00
Observación	: : En caso que no sea posible adjudicar en la fecha prevista en estas bases, la DGMN publicará una nueva fecha en el portal mercado público para ello.		
Consideración	: Todos los plazos contemplados en estas bases son de días corridos, es decir, de lunes a domingo, a menos que se señale lo contrario. Si un plazo venciere un día sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al día siguiente hábil.		
<b>Otras etapas y plazos</b>			
Fecha de entrega de antecedentes físicos	: No hay.		
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	: 07 días		
Fecha estimada de firma del contrato	: 30 días.		
Visita a terreno	: No hay.	Fecha	: Hora : :

#### 4. Antecedentes para incluir en la oferta

<b>a. Administrativos</b>	<p><b>Requisitos legales de participación</b></p> <p>Conforme a lo señalado en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas o no en el registro de proveedores del Estado.</p> <p>Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o condenados por delitos concursales señalados en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta.</p> <p>Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Para los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, los oferentes deberán presentar una</p>
---------------------------	---

	<p><b>declaración jurada simple al momento de ofertar</b>, con antigüedad no superior a 6 meses contados desde el momento de la presentación (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas), firmada por el representante legal, en las que declaren no estar afectos a las inhabilidades o incompatibilidades mencionadas.</p>
	<p><b>Antecedentes requeridos para ofertar</b></p> <p>1) Oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores:</p> <p>a) Si quien postula es persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del oferente (conforme a lo señalado al final).</li> <li>• Fotocopia simple de su cédula de identidad, por ambos lados.</li> <li>• Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones juradas).</li> <li>• Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).</li> <li>• Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).</li> <li>• Boleta de garantía de seriedad de la oferta, señalado en el punto 8 de estas bases.</li> </ul> <p>b) Si quien postula es persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la empresa (conforme lo señalado al final).</li> <li>• Fotocopia simple RUT de la empresa y de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.</li> <li>• Antecedentes legales de la sociedad, (copia simple de la constitución y sus modificaciones si las hay).</li> <li>• Certificado de vigencia de la sociedad (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación).</li> <li>• Personería del representante legal de la sociedad, con vigencia (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación).</li> <li>• Declaración jurada simple suscrita por el Representante Legal, de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones juradas).</li> <li>• Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).</li> <li>• Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).</li> <li>• Boleta de garantía de seriedad de la oferta,</li> </ul>

	señalado en el punto 8 de estas bases.
	<p>2) Oferentes previamente inscritos y acreditados en el registro Chile Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del oferente, sea persona natural o jurídica (conforme a lo señalado al final).</li> <li>• Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en el punto 4. siguiente).</li> <li>• Antecedentes económicos (conforme lo señalado en el punto 4. siguiente).</li> <li>• Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones Juradas).</li> <li>• Boleta de garantía de seriedad de la oferta, señalado en el punto 8 de estas bases.</li> </ul> <p>Nota aclaratoria: Tratándose de un oferente inscrito en Chile Proveedores pero que no tuviere acreditada (escaneada) su documentación legal, o, estando publicada ésta no se encontrare vigente, deberá adjuntarla igualmente como si se tratara de un proveedor no inscrito conforme lo solicitado en el punto 4, número 1) letras a) o b), según corresponda.</p> <p><b>Presentación del oferente</b> Se entiende por presentación del oferente la información que éste deberá acompañar a su oferta indicando individualización completa, nombre o razón social, servicios que ofrece.</p>
<b>b. Técnicos</b>	El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo técnico, entendiéndose por antecedentes técnicos, la individualización y especificación clara de la oferta, describiendo la calidad y cantidad del producto o servicio solicitado según el caso. La oferta técnica debe necesariamente incluir todos los requerimientos solicitados en el punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Bases Técnicas.
<b>c. Económicos</b>	El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo económico, señalando valores unitarios y globales según lo solicitado, en pesos chilenos, incluyendo el valor " <b>Neto</b> " de la oferta y el " <b>Total</b> " si incluye impuestos. Sin perjuicio que el Sistema de Información requiera ingresar valores netos al momento de ofertar en el portal, se aclara que el valor que la DGMN tomará en cuenta para calificar en el ítem "Aspectos económicos" es el valor total de la oferta, en relación a lo señalado en el punto 7. Montos, duración y subcontratación.

## 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<p>a. Del contrato</p>	<p>El contrato respectivo será propuesto y/o coordinado por el Depto. jurídico de la DGMN, el cual deberá quedar suscrito dentro de un plazo máximo de <b>30 días, contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal</b>, para lo cual el oferente adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Chile Proveedores</b> a más tardar en esta fecha, si no lo estuviese al momento de ofertar, y acreditar su constitución legal en Chile si fuere persona jurídica extranjera.</li> <li>• Además, deberá acreditar mediante <b>certificado emitido por la autoridad competente o declaración jurada simple que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años</b>. En caso de no corresponder, indicar explícitamente dicha circunstancia.</li> <li>• Presentar una <b>declaración jurada simple suscrita por el representante legal, en que declare que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N° 20.393</b>, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas).</li> <li>• Deberá presentar la <b>boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento de contrato, por el 5%</b> del monto total contratado.</li> <li>• Deberá presentar <b>listado de salas cunas ofertadas con su rol junji vigente</b>.</li> </ul> <p>Si por causa imputable al adjudicatario, no presenta la documentación dentro del plazo indicado precedentemente, podrá la DGMN dejar sin efecto la adjudicación anterior y re-adjudicar esta licitación al segundo mejor oferente o llamar a una nueva propuesta pública, mediante resolución fundada, y sin perjuicio de poder hacer valer las acciones legales que procedan y la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos, para la eficiente y total ejecución de los servicios contratados, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato</p>
------------------------	--

<b>b. Documentación contractual</b>	<p>Todos los documentos que sean parte de este proceso se entenderán que integran el respectivo contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las presentes bases.</li> <li>• Preguntas y respuestas aclaratorias emitidas a través del sistema.</li> <li>• El texto del contrato u orden de compra, según sea el caso.</li> <li>• La oferta presentada por el proveedor y documentos complementarios según lo solicitado en las bases técnicas.</li> </ul>
-------------------------------------	--

## 6. Criterios de evaluación

Factor	%	Observaciones
Aspectos administrativos	2	
Aspectos técnicos	55	
Aspectos económicos	43	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

## 7. Montos, duración y subcontratación

Estimado en base a	Presupuesto disponible		
Monto bruto	\$ 34.800.000.- (300.000.- p/p concepto matricula y mensualidad)		
Moneda	Peso Chileno		
Observaciones	<p>El <b>valor permitido para ofertar</b> en la presente licitación es de \$ 34.800.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos) IVA incluido, considerando el valor comercial del mercado.</p> <p>Pudiéndose aumentar por causas justificadas hasta un 30% del valor adjudicado.</p>		
Plazo de pago	A 30 días		
Opciones de pago	Transferencia electrónica		
Duración del contrato	Contrato de ejecución en el tiempo	26	meses
Nombre del responsable del pago	Claudio Salas Bermudez (Jefe Depto. de Finanzas)		
Email responsable de Pago	<a href="mailto:dfza@dgm.cl">dfza@dgm.cl</a>		
Nombre responsable contrato	Esteban Guarda Barros (Director General)		
Email	<a href="mailto:logist@dgm.cl">logist@dgm.cl</a>		

## 8. Garantías de seriedad de las oferta

Tipo de documento (ejemplos)	Póliza de seguro electrónico
	Boleta de garantía
	Certificado de fianza a la vista

	Vale vista
Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	\$700.000.-
Fecha de vencimiento	60 días contados desde la fecha de cierre de las ofertas.
Glosa	"Garantía de seriedad de la oferta de licitación pública para contratar servicio de administración de sala cuna para los años 2016, 2017 y 2018".
Descripción	<p>El oferente deberá suministrar una garantía, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable y a la vista.</p> <p>La no presentación de este documento antes señalado, en tiempo y/o forma, <b>será causal de inmediato rechazo de la oferta.</b></p> <p><b>Si un oferente, presenta más de una oferta, deberá considerar que debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada una de las ofertas presentadas.</b></p> <p>Se entenderá por presentación en tiempo y forma, cuando la garantía se entregue en sobre cerrado, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, en calle Vergara 262, comuna de Santiago, antes de la hora de cierre de las ofertas indicadas en estas bases de licitación. Señalando además, todos los antecedentes de la licitación a la cual está ofertando.</p>
Forma y momento de restitución	<p>La DGMN procederá a devolver las cauciones de seriedad de la oferta a los que no fueron seleccionados, dentro del plazo de 02 (dos) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación (deserción o inadmisibilidad según fuere el caso) en el portal Mercado Público.</p> <p>La devolución de garantías será coordinada directamente con el Jefe del Depto. de Finanzas, quien será a su vez el responsable de su custodia.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, la boleta de garantía de seriedad de la oferta o vale vista, será devuelta una vez entregada la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p>

## 9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Tipo de documento (ejemplos)	Vale vista
	Boleta de garantía
	Certificado de fianza a la vista
Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	5 % del valor total contratado.
Fecha de vencimiento	60 días hábiles, después de terminado el servicio contratado.
Glosa	"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de licitación pública para contratar el servicio de administración de sala cuna para los años 2016, 2017 y 2018".



Descripción	<p>El oferente que resulte adjudicado deberá suministrar una <b>garantía</b> a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable, a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, la que ascenderá al <b>5 % (Cinco)</b> del valor total contratado.</p> <p>Dicha garantía será requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá entregarse a más tardar al momento de su firma y deberá tener vigencia al menos hasta <b>60 días hábiles posteriores a la fecha de término del servicio contratado.</b></p>
Forma y momento de restitución	<p>La DGMN procederá a devolver la caución de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes una vez transcurridos los 60 días hábiles posteriores al término del servicio, por el Jefe del Depto. de Finanzas designado como custodio y responsable de dichos documentos mercantiles.</p>

#### 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<p><b>a. Contenido de las bases de licitación</b></p>	<p>La única fuente de información para los proponentes serán las presentes bases de licitación y las aclaraciones que se produzcan conforme al punto b. siguiente. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida, o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a estas bases, se rechazará su oferta mediante resolución de inadmisibilidad. Frente a cualquier discrepancia entre las presentes bases y la información contenida en la ficha digital, prima lo estipulado en las bases.</p>
<p><b>b. Aclaración de las bases de licitación</b></p>	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse <b>a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados. Todas las aclaraciones que se efectúen pasarán a ser parte integrante de esta licitación.</p>
<p><b>c. Gastos, derechos e impuestos</b></p>	<p>Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato que se suscriba si lo hubiere o para la implementación o cumplimiento de lo solicitado.</p>

<p><b>d. Evaluación y calificación de las ofertas</b></p>	<p>Las ofertas serán sometidas a evaluación conforme criterios objetivos previamente establecidos en las presentes bases. La evaluación se efectuará a base de la documentación presentada y/o registrada por cada oferente en el sistema de información.</p> <p>La comisión evaluadora determinará si cada propuesta cumple con los aspectos formales establecidos en las bases en cuanto a la presentación de documentación, antecedentes dentro del plazo y con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.</p>
<p><b>e. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes</b></p>	<p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la DGMN podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los oferentes, no signifiquen una alteración de la oferta, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través, del Sistema de Información.</p> <p>Se permitirá, asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886, si se detectaren omisiones por parte de los oferentes, éstos podrán presentar únicamente los certificados o antecedentes faltantes dentro del período de evaluación y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el día del cierre de las ofertas y el período de evaluación.</p> <p>Los oferentes tendrán un plazo breve, no superior a 24 horas, para responder a lo solicitado por la Dirección o acompañar los antecedentes requeridos por ella. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas o documentos recibidos una vez vencido dicho plazo.</p> <p>La Dirección General no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visitas a terreno establecidas en las bases o cualquier otro contacto especificado en las mismas. Asimismo, durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con esta Dirección para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones,</p>

	<p>entrevistas, presentaciones, exposiciones, entregas de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en estas bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto (Artículo 27 y 39 del Reglamento de la Ley N°19.886).</p>
<p><b>f. Comisión evaluadora</b></p>	<p>La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para este efecto y en este acto por el Director General, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirector General, o quien lo reemplace, quien presidirá la comisión evaluadora</li> <li>• Jefe Departamento de Recursos Humanos o quien lo reemplace.</li> <li>• Encargado de la Sección Bienestar Social o quien lo reemplace.</li> </ul> <p>Además, podrán asistir en calidad de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe del Depto. Jurídico, o el abogado designado por ésta.</li> <li>• Jefe del Depto. Finanzas, o quien lo reemplace.</li> <li>• El Administrador y supervisor de adquisiciones o su reemplazante, quien cumplirá a su vez la función de secretario.</li> </ul> <p>La Comisión Evaluadora se constituirá a partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información de Compras, y tendrá por objeto, entre otros aspectos, determinar si concurre alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con la DGMN, para lo cual se encargará de analizar desde un punto de vista técnico, administrativo y económico las propuestas presentadas por los oferentes durante el proceso. Deberá asimismo, examinar la situación legal administrativa de los oferentes y verificar el cumplimiento de los antecedentes y/o requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación, para así, poder pasar a la etapa de calificación por la misma Comisión.</p> <p>El proceso de evaluación se realizará mediante un proceso estandarizado señalado en el punto 10. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", y en la "Matriz de evaluación" publicada en las presentes bases.</p> <p>Por último, la Comisión Evaluadora dejará</p>

	<p>constancia de lo realizado en un Acta, la cual deberá contener lo resuelto por ésta con toda la documentación fundante y en la cual se propondrá adjudicar al oferente que obtuviere el mayor puntaje o a ninguno, según sea el caso, conforme a los criterios utilizados en el proceso de evaluación de las presentes bases y atendiendo a los intereses de la DGMN.</p>
<p><b>g. Cesión de Contrato y Subcontrataciones</b></p>	<p>El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p> <p>La DGMN cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratante, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.</p> <p>El contratante podrá subcontratar la ejecución de alguna de las actividades a que se obligará con el contrato, si tal subcontratación es autorizada por escrito por la DGMN para el caso específico.</p> <p>En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, previa autorización de la DGMN deberá satisfacer igualmente los requerimientos que se exigieron al contratante adjudicado para la ejecución de estas actividades, sin perder éste la responsabilidad correspondiente, se regirá en todo por lo establecido en la Ley N° 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, y deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o bien por otros medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.</p>

<b>h. Confidencialidad</b>	Todas las materias, documentación e información que se genere, antes durante y después de los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del servicio encomendado, se deberán tratar con el correspondiente grado de confidencialidad y serán de uso exclusivo de la Dirección General de Movilización nacional, la que se reserva el derecho de interponer las denuncias y/o demandas, ante los Tribunales de Justicia correspondientes por el mal uso de ellas.
<b>i. Período de validez de la oferta</b>	Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
<b>j. Ejecución garantía fiel cumplimiento del contrato</b>	<p>La garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá hacerse efectiva por la Dirección General de Movilización Nacional en ocurrencia de alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por manifiesto incumplimiento de los servicios contratados, se entenderá que existe manifiesto incumplimiento en las siguientes situaciones, las que no son excluyentes, exclusivas ni taxativas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- No prestar el servicio de sala cuna.</li> <li>- Incumplimiento evidentes en el cuidado del lactante</li> </ul> </li> <li>• Cuando deba hacerse efectiva una o más multas respectivas, si no existiera factura pendiente de pago. En este caso, la DGMN presentará a cobro el documento mercantil de fiel cumplimiento del contrato, y descontará de éste el monto correspondiente, entregando el saldo, si lo hubiere, al proveedor, contra entrega de una nueva boleta de garantía por el monto total, conforme lo solicitado al punto 9 de bases administrativas.</li> <li>• Por cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista (Artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886).</li> <li>• Si la Dirección General de Movilización Nacional fuere demandada o perjudicada directa o indirectamente por la empresa contratada debido a la falta de pago de los trabajadores, de las obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en las leyes N° 20.238 y N° 17.322.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el adjudicatario supera el tope de eventos estipulados en cada una de las multas.</li> <li>• En el evento que el oferente ceda los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, si lo hubiere</li> </ul> <p>Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la DGMN puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p>
<p><b>k. Caso fortuito o fuerza mayor</b></p>	<p>Todo incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases por alguna de las partes constituirá una infracción de las mismas, salvo que dicho incumplimiento sea causado por fuerza mayor o caso fortuito (probado por la parte que lo alega).</p> <p>Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento no imputable a las partes, imprevisible e inevitable, de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio contratado.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la DGMN, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.</p>
<p><b>l. Aplicación de multas</b></p>	<p>En caso que el proveedor adjudicado no dé cumplimiento al servicio contratado, la DGMN podrá en forma administrativa mediante resolución fundada, aplicar una multa de \$300.000 (trescientos mil pesos) por cada evento o servicio incumplido, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El no pago de matriculo y/o mensualidades de los menores inscritos en las respectivas salas cunas, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes. Con un tope de 3 eventos.</li> <li>• Incumplimiento de los precios (topes) de matrícula y mensualidades estipulados en las presentes bases. Con un tope de 1 evento.</li> <li>• Incumplimiento en la entrega del listado de asistencia de los menores a la DGMN (según punto 4 de las bases técnicas). Con un tope de 5 eventos.</li> <li>• Las multas anteriores no podrán superar el tope de eventos estipulados en cada una de ellas. En dicho, caso, será causal de término del contrato y ejecución de la boleta de</li> </ul>

	<p>garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El monto de la multa respectiva será descontado de la factura pendiente de pago o de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, según el caso.</li> <li>• Por su conceptualización, las multas están exentas de IVA.</li> </ul>
<p><b>m. Vigencia del contrato</b></p>	<p>El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del Contrato, y se extenderá por un periodo de 26 meses. No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes Bases, comenzará a ejecutarse anticipadamente (02.nov.16), aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.</p>
<p><b>n. Término anticipado del contrato</b></p>	<p>La DGMN tendrá la facultad para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna para el oferente contratado bajo este concepto, si concurre alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento evidentes en el cuidado del lactante.</li> <li>• Si el adjudicado fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</li> <li>• Si se disuelve la empresa adjudicada.</li> <li>• Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y las contenidas en las especificaciones técnicas.</li> <li>• Cuando de común acuerdo, la DGMN y el adjudicatario resuelvan poner término al contrato.</li> <li>• Por falta de pago a los trabajadores de obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.238 y Ley N° 17.322.</li> <li>• Por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 de su Reglamento.</li> <li>• En caso de superar el tope de eventos estipulado en cada multas.</li> <li>• Cede los derechos y obligaciones que nacen</li> </ul>

	<p>del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.</li> </ul>
<b>o. Forma de pago</b>	<p>El pago se realizará en pesos chilenos, posterior a la verificación del cumplimiento del servicio ejecutado, conforme a las bases técnicas punto N°10, letra t), numeral 4 y al punto N°10 letra m), de las presentes bases.</p> <p>La factura o boleta será pagada dentro del plazo de treinta días, contados desde su recepción en dependencias de la DGMN, conforme las normas del sector público.</p>
<b>p. Mecanismo de resolución de consultas de la adjudicación</b>	<p>Los oferentes que deseen efectuar consultas posteriormente o referentes a la adjudicación, deberán remitir una carta dirigida al Encargado de la Sección Adquisiciones, y entregarla en Vergara N° 262, Santiago, o mediante correo electrónico a <a href="mailto:adquisiciones@dgm.cl">adquisiciones@dgm.cl</a>.</p>
<b>q. Renovación de Contrato</b>	<p>Se establece la posibilidad de renovar el contrato por una sola vez, por el mismo periodo de tiempo contratado inicialmente, siempre y cuando se cumpla cierto requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando no se hubiese aplicado alguna multa (indistintamente de la causal) y esta se encuentra debidamente aplicada.</li> <li>• Que la DGMN cuente con el presupuesto disponible para el periodo siguiente o su autorización previa por parte del Ministerio de Hacienda.</li> <li>• Que se haga entrega de otra boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en las condiciones señaladas en el punto 9. sobre monto y vigencia actualizada a 60 días hábiles posteriores a la nueva fecha de término del contrato respectivo.</li> </ul> <p>La DGMN podrá renovar la contratación con el motivo de tener una continuidad del servicio y con el imperativo legal de cumplir con el Art. 203 del código del trabajo.</p>
<b>r. Re adjudicación</b>	<p>Si el respectivo adjudicado se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, la DGMN podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>



<p><b>s. Supervisión y coordinación del contrato.</b></p>	<p>Como contraparte técnica para la coordinación del contrato se desempeñará el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y/o el encargado de la sección bienestar social, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.</li> <li>• Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del servicio contratado.</li> </ul> <p>Dar el visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como también del trámite de los pagos y sanciones por incumplimiento del servicio contratado.</p>
<p><b>t. BASES TÉCNICAS</b></p> <p><b>1. Generalidades.</b></p> <p>La DGMN, requiere contratar un servicio de administración de sala cuna para los años 2016, 2017 y 2018 en la región metropolitana, lo cual se puede detallar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de lactantes aprox., para el año 2016, 2017 y 2018: 04 lactantes para cada año.</li> <li>• El servicio de sala cuna se prestara hasta cumplir los 02 años de cada menor (inclusive).</li> <li>• Valor máximo por concepto de matrícula: \$ 300.000.- pagadero por una sola vez cada año calendario</li> <li>• Valor máximo por concepto de mensualidad p/lactante: \$ 300.000.- mensuales.</li> <li>• Jornada: completa de 07:30 hrs., a 18:30 hrs., de lunes a viernes (se excluyen los días festivos)</li> <li>• <b>Requisito mínimo que debe cumplir la sala cuna: poseer rol JUNJI vigente.</b></li> </ul> <p><b>2. Casos justificados en los cuales se podrá ampliar el contrato en hasta un 30 % del total adjudicado:</b></p> <p>Cuando habiéndose ocupado la cantidad de cupos de lactantes para cada año, se produjese una nueva necesidad por parte de la DGMN, dicho aumento se utilizara para el pago de matrícula y mensualidad, ajustándose a los mismos términos de la licitación.</p> <p><b>3. Casos en los que el adjudicatario deberá costear la matrícula íntegramente:</b></p> <p><b>En los casos en que la sala cuna pierda el rol JUNJI, el adjudicatario deberá buscar en un plazo máximo de 05 días hábiles desde la notificación de la pérdida del rol, una nueva sala cuna que cumpla con dicho rol además de asumir el costo de la matrícula.</b></p>	

**4. Recepción de los servicios:**

Los servicios se recepcionaran conforme, una vez que el adjudicatario envíe listado de asistencia de él o los lactantes, el primer día hábil del mes siguiente en conjunto con un certificado en el cual se certifique que la sala cuna en comento se encuentra con su rol Junji vigente, todo esto deberá ser entregado a la sección de bienestar social.

Para lo cual dicha sección emitirá un informe de cumplimiento y avisara al adjudicatario la conformidad del servicio. Posterior a esto la empresa podrá facturar y/o bolear.

**5. Obligaciones de la DGMN con el adjudicatario:**

Disponer de un funcionario de administrador del contrato, el cual deberá proporcionar toda la información requerida por la empresa, para el proceso de matrícula.

Coordinar con la empresa el ingreso o retiro de menores con un plazo máximo de 10 días hábiles, dicha información deberá ser entregada a la empresa por carta certificada y con las debidas autorizaciones.

**6. Cobro de mensualidad:**

Se pagara la totalidad de la mensualidad, cuando el menor asista el mes completo, de lo contrario se cancelara proporcionalmente conforme a los días de asistencia, de igual forma se entenderá que si el servicio no es ocupado por algún menor, no existirá cobro alguno.

**7. Documentos y/o antecedentes a adjuntar a la licitación.**

El oferente que desea participar en la licitación pública deberá detallar la siguiente información (sin perjuicio de los antecedentes administrativos solicitados en estas bases) el valor por concepto de mensualidad y matricula deberá ser igual o menor a lo señalado en las bases técnicas. La información que se entregue a continuación debe ser de las salas cunas asociadas a la administradora. REQUISITO EXCLUYENTE Y EVALUABLE

Comuna	Nombre sala cuna	Rol JUNJI	Valor mensualidad	Valor matricula
Comisión administradora				

<b>u. Matriz de evaluación</b>	<p>El procedimiento de evaluación consiste en calificar tres criterios de la oferta: el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, los aspectos técnicos y la oferta económica, cada uno de los cuales será ponderado de acuerdo a sus factores y conforme al "Cuadro de ponderaciones".</p> <p>Con la suma de los tres puntajes ponderados se obtiene el puntaje total de cada oferente. La oferta que obtenga mayor calificación será la seleccionada, siempre y cuando su ponderación sea igual o superior a 70 (con dos decimales).</p>
--------------------------------	--

**Cuadro de Ponderaciones:**

Nº	Ítem	Ponderación
1.	Aspectos administrativos	2 %
2.	Aspectos técnicos	55 %
3.	Aspectos económicos	43 %
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**A. Aspectos formales de presentación de la oferta.**

	Factores	Ponderación	Puntaje
<b>1.</b>	<b>Documentación de la oferta</b>		
	Presenta la documentación dentro del plazo para presentar ofertas.		10
	Presenta la documentación durante el período de evaluación o la documentación faltante no es solicitada.		5
	No presenta la documentación solicitada.		0
Ponderación total		100	
<b>Ponderación</b>		<b>2%</b>	

**B. Aspectos Técnicos**

1. cantidad de salas cunas en la comuna de Santiago =

$$\left[ \frac{\text{proveedor a evaluar .}}{\text{mayor cantidad de sala cuna en la comuna de stgo ofertada}} \right] \times 100 \times 42\%$$

2. cantidad de salas cunas en el resto de las comunas R.M =

$$\left[ \frac{\text{proveedor a evaluar}}{\text{mayor cantidad de sala cuna en el resto de las comunas R.M. ofertada}} \right] \times 100 \times 13\%$$

**C. Aspectos económicos.**

Oferta económica=

$$\left[ \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \right] \times 100 \times 30 \%$$

- Se considerara como oferta económica el promedio de mensualidades y matriculas señaladas en su oferta y solo las que se ajustan al monto máximo disponible por lactante

Cobro administradora=

$$\left[ \frac{\text{menor comisión administradora}}{\text{Comisión administradora a evaluar}} \right]$$

X 100 x 13 %

Nota final ponderada	Ponderación
Aspectos administrativos	
Aspectos técnicos	
Aspectos económicos	
Total	

<b>v. Mecanismo desempate</b>	<b>de</b> En caso de empate entre dos o más oferentes, que obtuvieren la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor puntaje en la cantidad de salas cunas en la comuna de Santiago. De mantenerse el empate, será para el oferente que obtenga mayor puntaje en la oferta económica.
<b>w. Declaraciones juradas</b>	<p><b>a. Declaración jurada simple para ofertar</b></p> <p><b>Para personas jurídicas:</b> El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que no le asiste a él ni a los socios ni ejecutivos de la empresa que participa en esta licitación, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.</p> <p><b>Para personas naturales:</b></p> <p>El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que no le asiste ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, para participar en la presente licitación. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.</p>

	<p><b>b.declaración jurada simple para contratar</b></p> <p>El proponente (persona jurídica debidamente representada por su representante legal) declara bajo juramento que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.</p> <p>Las declaraciones juradas deberán venir firmadas por quien tienen poder legal para hacerlo, con indicación expresa de su fecha de emisión.</p> <p>La Dirección General de Movilización Nacional se reserva el derecho a solicitar que éstas sean nuevamente emitidas si fuere ilegible su texto o firma, atendiendo a lo señalado en el punto 10. de las Bases Administrativas, con el consecuente menor puntaje.</p>
--	---

(Fin bases de licitación)

3. Llámase a licitación pública a través del portal Mercado Público, a las empresas o personas naturales que ofrecen los servicios requeridos, atendiendo a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación.
4. Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora para la calificación de la presente licitación pública a las personas indicadas en el Punto 10 letra f) de las Bases Administrativas.
5. El Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN, procederá en cumplimiento de lo anterior, a difundir con la debida antelación las respectivas bases de licitación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y archívese la resolución original con sus antecedentes.



**ESTEBAN GUARDA BARROS**  
General de Brigada  
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
2. DGMN.AG. (Archivo)

Sección Adquisiciones

DGMN.DEAL. (P) N° 4000/ 327